SUPERINTENDENCIA DELEGADA PARA LA FUNCIÓN JURISDICCIONAL Y DE CONCILIACIÓN

CONVOCANTE	**CLINICA DOLORMED SAS**
NIT.	**900.442.930-6**
CONVOCADO	**ADMINISTRADORA DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD - ADRES**
NIT	**901.037.916-1**
EXPEDIENTE NUMERO	**20229300400841882**
CUANTÍA	**$ 201.510.135,ooM/CTE**
FECHA DE RADICACIÓN	**22/4/2022**

En atención a la Resolución 000312 del 8 de abril 2020 de la Superintendencia Delegada Para La Función Jurisdiccional y de Conciliación, y al INSTRUCTIVO PARA LA CELEBRACIÓN DE AUDIENCIAS DE CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL EN DERECHO Y TRÁMITES CONCILIATORIOS DE LA DELEGADA PARA LA FUNCIÓN JURISDICCIONAL Y DE CONCILIACIÓN, EN EL MARCO DEL ESTADO DE EMERGENCIA ECONÓMICA, SOCIAL Y ECOLÓGICA EXPEDIDO MEDIANTE DECRETO PRESIDENCIAL **417 DEL 17 DE MARZO DE 2020** EN RAZON AL CORONAVIRUS COVID – 19. Donde se determina el marco legal y el procedimiento para la realización de audiencias de forma virtual en razón al Decreto que antecede y al y **al Art 10 del Decreto 491 del 28** de marzo de 2020.

RUBY ESPERANZA CADENA LOZANO, Profesional Especializada de la Superintendencia Nacional de Salud, quien en la presente audiencia de conciliación actúa como abogada conciliadora en virtud de las Leyes 1122 de 2007, 1438 de 2011 y la Resolución de Comisión SDFJC 000250, del 10 de mayo del 2022, adjunta al expediente, en cumplimiento del artículo 2 de la Ley 640 de 2001.

HACE CONSTAR QUE

1. **CLÍNICA DOLORMED SAS.,** solicitud radicada en la pre- jornada de los Departamentos del Valle del Cauca y Cauca, con el propósito de citar a la **ADMINISTRADORA DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD – ADRES.**
2. Admitida la solicitud, se fijó como fecha para la celebración de la audiencia el día de **hoy 17 de mayo del 2022 a las 10:45:a.m;** se presentaron las partes de manera presencial.
3. La Doctora **JURANY LADINO RAMÍREZ,** identificada con la Cédula de Ciudadanía No.1.116.254.229, portadora de la T.P. No. 352.180, del C.S. De La J, en calidad de APODERADA ESPECIAL de la **CONVOCANTE** y de otro lado la Doctora LUISA CAMILA ENRIQUEZ, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.085.343.021, portadora de la T.P. No.368.654, del C.S De La J, en calidad de APODERADA ESPECIAL de la parte CONVOCADA, a quienes se les reconoce personería para actuar en los términos y para los efectos del poder y los documentos previamente allegados a este Despacho, los cuales fueron debidamente verificados por la conciliadora.
4. Iniciada la audiencia de conciliación la parte Convocada manifiesta que presenta el Comité de Conciliación del "ADRES por unanimidad decidió no presentar fórmula conciliatoria sobre las 314 facturas. Lo anterior teniendo en cuenta que conforme al apoyo técnico aportado 87 reclamaciones tienen un estado de aprobadas parcial, 116

reclamaciones con un estado de no aprobadas, 1 anulada y finamente 110 reclamaciones se encuentran en trámite de auditoria."

5. Por lo anterior, se declara fallida la presente audiencia de conciliación, agotado el trámite conciliatorio y se procede al archivo del expediente. Se recuerda que la facultad de conciliación conferida por las Leyes 1122 de 2007 y 1438 de 2011, tiene como uno de sus fines propender por la normalización del flujo de recursos en el SGSSS, por lo cual se llama la atención sobre lo ordenado en el artículo 56 de la Ley 1438 de 2011.

Se expide la presente constancia en la ciudad de Cali, el día diez y siete (17) del mes de mayo del 2022, siendo las 11:45:a.m., de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2 de la Ley 640 de 2001.

CONVOCANTE
JURANY LADINO RAMIREZ
C.C. No. 1.116.254.229
T.P. No. 352.180 del C.S.J.

LA CONCILIADORA

RUBY ESPERANZA CADENA LOZANO
ABOGADA CONCILIADORA
Superintendencia Delegada para la Función Jurisdiccional y de Conciliación.

Supersalud

MANIFIESTO DE ACEPTACIÓN PARA LA CELEBRACIÓN DE LA AUDIENCIA DE CONCILIACION EXTRAJUDICIAL EN DERECHO DE MANERA VIRTUAL
(ANEXO 1)

CONVOCANTE: CLINICA COLOMBO ANA
CONVOCADO: ADMINISTRADORA DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD ADRES
NURC: [redacted]

Yo, LUISA CAMILA ENRIQUEZ LUNA identificado con cédula de ciudadanía No. [redacted] en calidad de APODERADA de la entidad ADRES con NIT [redacted] bajo los parámetros establecidos el INSTRUCTIVO PARA LA CELEBRACIÓN DE AUDIENCIAS DE CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL EN DERECHO DE LA DELEGADA PARA LA FUNCION JURISDICCIONAL Y DE CONCILIACION, EN EL MARCO DEL ESTADO DE EMERGENCIA ECONÓMICA, SOCIAL Y ECOLÓGICA EXPEDIDO MEDIANTE DECRETO PRESIDENCIAL 417 DEL 17 DE MARZO DE 2020 EN RAZÓN AL CORONAVIRUS COVID-19, en concordancia con el artículo 10 del decreto 491 del 18 de marzo de 2020 y demás disposiciones afines, manifiesto al señalar con una X la opción más acorde a nuestra situación:

1. ☒ **Nuestra intención irrevocable de comparecer virtualmente a la audiencia de conciliación en la hora y fecha que sea notificada en la citación, para lo cual suministramos los datos de contacto que abajo se mencionan; teniendo en cuenta que el número celular indicado debe contar de la aplicación WhatsApp y los medios para mantener una llamada con video por el tiempo que dure la audiencia de conciliación. Además de contar con el acceso al correo electrónico que se suministrará, con el propósito de recibir y enviar la información que se requiera en el desarrollo de la audiencia. Encontrándonos con la disponibilidad de instalar cualquier otra herramienta que sugiera el o la conciliadora, si esto llegase a ser completamente necesario (zoom, teams, WebEx etc.).**

   Aceptando los términos en el procedimiento y la suscripción del acta o constancia del resultado de la audiencia exclusivamente por el conciliador, previa la lectura del mismo y aprobación de las partes.

   Correo electrónico: [redacted]
   Teléfono Celular: [redacted]

2. ☐ **Bajo la gravedad de juramento, manifestamos no contar con las herramientas o plataformas tecnológicas mínimas para la celebración de la audiencia de conciliación, por lo cual solicita la suspensión del trámite y prórroga, con el propósito de fijar una nueva fecha de audiencia, la cual no excederá los términos señalados en las normas precedentes, y comprometiéndonos a contar en una nueva oportunidad con herramientas tecnológicas necesarias a las medidas de aislamiento y/o prevención persistan.**

Firmado en el municipio de Bogotá, D.C. del departamento de Bogotá, D.C. a los 17 días del mes de MAYO de 2022.

Nombre: LUISA CAMILA ENRIQUEZ LUNA
Cédula: 1.088.343.071
T.P No. [redacted]

Elaborado por: Yuliana Reyes - Coordinadora del grupo de conciliación (03 de abril de 2020)
Aprobado por: Victor Pardo - Superintendente Delegado para la Función Jurisdiccional y de conciliación (06 de abril 2020)

Sede Administrativa: Dirección: Carrera 68 A No. 24B – 10 Centro Administrativo Nacional Cali, torre 1, piso 9